



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

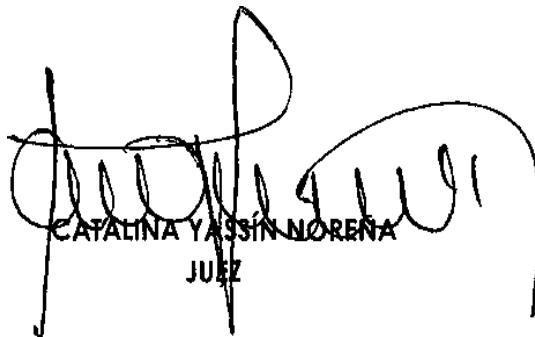
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustan.	237
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00125 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	LUIS ALBERTO TRIANA CALDERON Y JUAN DAVID MAZO
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, al abogado FELIPE PALACIOS SALGADO c.c. 8.033.308 y T.P. 225.163 del C.S. de la J., profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente, quien se localiza en el Teléfono 300.525.25.75 correo electrónico fp_abogados@outlook.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f170ea447ded5b3ad8a23b6c097a57b5e2a952119472fa1e5b95dcc2fac8f2**

Documento generado en 18/07/2022 11:41:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>